



128. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Los Primeros", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía. - Código 127714.-

Resolución Exenta N°

01035

Temuco,

26 NOV, 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 2445 (V. y U.) del 19.08.2016, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 3139 (V. y U.) de 2016 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- Decreto Supremo N° 8 de fecha 24 de Enero de 2017 (V. y U.) que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía;
- Resolución Exenta RA N° 272/1278/2020 de (V. y U.) del 18 de junio de 2020, que nombra al suscrito en calidad de suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1100, del 20.10.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité Los Primeros, código 127714, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 12972, de fecha 15.10.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pago a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Samuel Enrique Correa Inostroza	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296733
2	Dionisio Gonzalez Fernández	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296728
3	Patricia de las Mercedes Labrín Cid	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296727
4	Eva María Muñoz Quijada	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296738
5	Juan Carlos Rodríguez Vera	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296731
6	Nicole Jasmine Valenzuela Rico	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296735
7	Roberto Miguel Westermeyer Massa	[REDACTED]	IM2 N° DA2-2016-296740

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 01 de septiembre de 2020, los retrasos se debieron a que, producto de la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las

Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.

3. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
4. Que, con anterioridad ya se les habla otorgado un nuevo plazo de vigencia bajo Resolución Exenta N° 238, de fecha 19 de febrero de 2018. Sin embargo, existieron retrasos debido a la contingencia nacional.
5. Que, sólo queda pendiente el pago de 07 beneficiarios de un total de 16, por las razones que se indican en los Considerandos previos.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios Individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



CGS.DVG

TRANSCRIBIR

➤ Dirección SERVIU Región de la Araucanía.

At. Katherine Carrasco

- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.